



CUT: 75896-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0435-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 75896-2022, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Eustaquio Turpo Ancalle, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Saneamiento JASS de Pampa Huasi, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi; solicitando el desistimiento del procedimiento administrativo de Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, signado con el CUT N° 75896-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1¹ del Art. 79º, el artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece: 81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, el artículo 200º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en *numeral 200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 200.4 El desistimiento, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, señalando que se trata de un desistimiento del procedimiento; 200.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;*

¹ Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Que, mediante Carta N° 001-2022-ETA, de fecha de ingreso 06 de agosto de 2022, el señor Eustaquio Turpo Ancalle, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Saneamiento JASS de Pampa Huasi, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, solicita el desistimiento del procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, de la comunidad campesina de Sallac sector Pampahuasi;

Que, evaluado el expediente administrativo, el Área Técnica de esta Autoridad emite opinión mediante Informe N° 0060-2022-ANA-AAA.UV/XCC, la misma que concluye:

- Es procedente declarar el Desistimiento al procedimiento con registro CUT N° 75896-2022-ANA-AAA.UV, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Sectores de Ranupata, Siusa y Pampahuasi de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Sallac, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco”, a solicitud del titular de trámite.

Que, de la revisión de autos se advierte que la solicitud presentada por el administrado sobre el desistimiento del procedimiento administrativo signado con el CUT N° 75896-2022, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, cumple con los requisitos previstos en la norma arriba descrita, quedando sin efecto el trámite administrativo, antes que se notifique la resolución final para el caso concreto. Por lo expuesto, resulta amparable lo solicitado; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo signado con el CUT N° 75896-2022;

Que, con los vistos del Área Técnico con Informe N° 0060-2022-ANA-AAA.UV/XCC, el Área Legal con Informe Legal N° 0177-2022-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del Procedimiento Administrativo con CUT N° 75896-2022, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, presentado por el señor Eustaquio Turpo Ancalle, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Saneamiento JASS de Pampa Huasi, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, en atención a la Carta N° 001-2022-ETA, de fecha de ingreso 06 de agosto de 2022, de desistimiento.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR por concluido el Procedimiento Administrativo con CUT N° 75896-2022, presentado ante esta Autoridad en el estado en el que se encuentre, sin pronunciamiento sobre el fondo y consecuentemente su archivamiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Eustaquio Turpo Ancalle, presidente de la Junta Administradora de Saneamiento JASS de Pampa Huasi, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, en su domicilio procesal, comunidad campesina de Sallac,

sector Pampahuasi, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA